

REVISTA 2021

MES	DESDE LICENCIA	HASTA LICENCIA
MARZO	1	2000
ABRIL	2001	4000
MAYO	4001	6000
JUNIO	6001	8000
JULIO	8001	10000
SEPTIEMBRE	10001	12000
OCTUBRE	12001	14000
NOVIEMBRE	14001	15723

LICENCIAS EN SITUACION DE ACTIVA, SUSPENSION TEMPORAL Y EXCEDENCIA.

Las licencias de Autotaxi se pueden encontrar en alguna de estas situaciones administrativas: activa, suspensión temporal y excedencia. A efectos de garantizar la revisión de las licencias se consideran los siguientes supuestos de aplicación:

- Si en el mes que corresponde pasar la revisión de acuerdo con el Calendario, la licencia esta activa, pero en el período objeto de revisión ha estado en parte en suspensión/excedencia: se pasará la revisión por el período en el que la licencia estuvo en activo.
- Si en el mes que corresponde pasar la revisión de acuerdo con el calendario, la licencia está en suspensión/excedencia, no tiene que pasar la revista.

PARA REALIZAR ESTA GESTION PEDIR CITA A TRAVES DE LA PAGINA WEB <https://mostrador.scat.es/>

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL TITULAR

- Fotocopia **DNI del titular**.
- VIDA LABORAL** del titular (fecha máxima un mes desde la solicitud), si tiene Tarjeta Identificativa, podrá obtenerla por los siguientes medios:
 - DNI electrónico/Certificado Digital/ Cl@ve / SMS, a través de Internet, en la página: www.seg-social.es, siguiendo los pasos:
 - Sede Electrónica.
 - Ciudadanos.
 - Informes y Certificados.
 - Informe de Vida Laboral.
- JUSTIFICANTES DE PAGO EFECTUADO A TRAVÉS DEL TPV** en el que esté reflejado el número de la licencia de taxi y/o el nombre y apellidos completos de su titular, de reciente expedición (fecha máxima de 15 días).
- Si tiene **SOCIO COLABORADOR**: DNI y Vida Laboral (Igual que el titular).
- Si tiene **EUROTAXI**, certificado de la Radio-Emisora en el que conste:
 - Número y características de los servicios realizados a personas con movilidad reducida.
 - Servicios demandados que no hayan podido ser atendidos y
 - Quejas y reclamaciones de los usuarios.
- Si tiene **CONDUCTORES**: la Vida Laboral de empresa será aportada por Asesoría SCAT

Los titulares de más de una licencia podrán tramitar conjuntamente la revista de todas sus licencias, debiendo presentarla en el mes que corresponda al número de licencia más bajo.

REQUISITOS

- Conductores asalariados y Conductores titulares:
 - Ser titular del permiso de conducción de la clase B en vigor.
 - Ser titular del permiso municipal de conductor de Autotaxi en vigor.
 - Estar inscrito en el Registro Municipal de Licencia (Tarjeta de identificación).
 - Estar en situación de alta en el régimen de la Seguridad Social de acuerdo con la legislación laboral vigente.
- Vehículo domiciliado en la Comunidad de Madrid.
- Disponer de autorización de circulación como Autotaxi, ITV en vigor, antigüedad y seguro de responsabilidad civil.
- Taxímetro: revisión metrológica en vigor con las tarifas vigentes.

IMPORTANTE en el momento de pasar la revista tienen que estar en vigor las **ITVs** correspondientes y los **PERMISOS MUNICIPALES**.

NOTA: El titular que no presente la revista en la fecha que le corresponde podrá ser sancionado por parte del Ayuntamiento.